

EXP 171/24

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE</b>  <b>TRATADOS ELECTRÓNICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO</b>  <b>CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL</b>  <b>MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN</b>  <b>CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.</b></p>
<b>CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00</b>		

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA [REDACTED] SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUENCIA DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. ROMF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO DE FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA, INGENIERO BIOMÉDICO EI, CON R.F.C. BAPJ8710175F5, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 43, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
  - I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024 NÚMERO 099001/6B3000/6B30/BMI24/185/1812, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).
  - I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.
  - I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELDO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
  - II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NÚMERO 248, TOMO 208, VOLUMEN A, FOLIO 164 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2016009124, DE FECHA DE REGISTRO 01 DE JUNIO DE 2016. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: 1.- LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, HERRAMIENTAS, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FUENTE DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN PARA SUMINISTRAR PARA HOSPITALES, EN GENERAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, MAQUINARIAS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO SERVICIO DE CARÁCTER TÉCNICO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE OBJETO. 2.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, TRANSFORMAR, MAQUILAR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS PROPIAS PARA HOSPITALES, TEXTILES, ROPA, ZAPATOS, ACCESORIOS, MUEBLES DE BAÑO, PISOS, DISEÑO E IMPRESIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO; 3.- INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DECORACIÓN Y ACABADO DE LODO TIPO DE INMUEBLES, ASÍ COMO SUS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS POSTERIORES. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA RELACIONADA, ASÍ COMO LA RENTA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN; 4.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS ASÍ COMO SERVICIOS DE LIMPIEZA, PINTURA, PLOMERÍA, HERRERÍA, CARPINTERÍA, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ALBAÑILERÍA, REFACCIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES; 5.- LA FABRICACIÓN, COMERCIO E INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SINTÉTICOS, PLÁSTICOS, PASTA PAPELERA, PAPEL, CARTÓN, ENVASES, BOLSAS, RÓTULOS, MATERIAL FOTOGRÁFICO Y SERVICIOS DE REVELADO, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA PAPELERÍA, MUEBLES PARA HOGAR Y OFICINA MUEBLES DE BAÑO, PISOS; 6.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS HARDWARE, SOFTWARE PERSONALIZADOS ADAPTADOS A CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES SOLICITADAS ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA MANTENER LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS A REALIZAR, LA EXPORTACIÓN, COMRAVENTA,

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA [REDACTED] SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUENCIA DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. ROMF71030155A, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO DE FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA, INGENIERO BIOMÉDICO EI, CON R.F.C. BAPJ8710175F5, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 43, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024 NÚMERO 099001/6B3000/6B30/BMI24/185/1812, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELDO JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NÚMERO 248, TOMO 208, VOLUMEN A, FOLIO 164 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2016009124, DE FECHA DE REGISTRO 01 DE JUNIO DE 2016. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: 1.- LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, HERRAMIENTAS, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FUENTE DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN PARA SUMINISTRAR PARA HOSPITALES, EN GENERAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, MAQUINARIAS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO SERVICIO DE CARÁCTER TÉCNICO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE OBJETO. 2.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, TRANSFORMAR, MAQUILAR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS PROPIAS PARA HOSPITALES, TEXTILES, ROPA, ZAPATOS, ACCESORIOS, MUEBLES DE BAÑO, PISOS, DISEÑO E IMPRESIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO; 3.- INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DECORACIÓN Y ACABADO DE LODO TIPO DE INMUEBLES, ASÍ COMO SUS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS POSTERIORES. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA RELACIONADA, ASÍ COMO LA RENTA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN; 4.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS ASÍ COMO SERVICIOS DE LIMPIEZA, PINTURA, PLOMERÍA, HERRERÍA, CARPINTERÍA, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ALBAÑILERÍA, REFACCIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMOTRICES; 5.- LA FABRICACIÓN, COMERCIO E INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SINTÉTICOS, PLÁSTICOS, PASTA PAPELERA, PAPEL, CARTÓN, ENVASES, BOLSAS, RÓTULOS, MATERIAL FOTOGRÁFICO Y SERVICIOS DE REVELADO, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA PAPELERÍA, MUEBLES PARA HOGAR Y OFICINA MUEBLES DE BAÑO, PISOS; 6.- LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS HARDWARE, SOFTWARE PERSONALIZADOS ADAPTADOS A CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES SOLICITADAS ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA MANTENER LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS A REALIZAR, LA EXPORTACIÓN, COMRAVENTA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS SANITARIOS, HIGIÉNICOS, DE LIMPIEZA, DE BELLEZA, DE PELUQUERÍA, DE ESTÉTICA, DE HOGAR, DE REGALO, JUGUETES INSTRUMENTOS MUSICALES, DECORACIÓN, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, PORCELANA, CRISTALERÍA, JOYERÍA, BISUTERÍA, ÓPTICA, EQUIPOS FOTOGRÁFICOS, FLORES, PLANTAS Y ARTÍCULOS DE DEPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL: 7.- PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS SOCIALES, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PUBLICIDAD, AGENCIA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, SERVICIOS DE BANQUETES, PROYECTOS ARTESANALES Y MAQUILA DE LOS MISMOS, PROYECTOS ESTRUCTURALES Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO.

- II.2 LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON LA ACTA NÚMERO 248, TOMO 208, VOLUMEN A, FOLIO 164 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N. 2016009124, DE FECHA DE REGISTRO 01 DE JUNIO DE 2016. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIS-160323-3E1. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS RESPECTIVAMENTE.
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 50 # 189 A, ENTRE CALLE 17 Y CALLE 17 A, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 97218 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO: 9994066305, CORREO ELECTRÓNICO: GOBIERNO@SIYSMEDICAL.COM Y ALAN.MANRIQUE@SIYSMEDICAL.COM, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN LA CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
- ANEXO NO. 2.- OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO NO. 7.- REQUISITOS PARA LOS BIENES.
- ANEXO NO. 8.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.
- ANEXO NO. 9.- ORDEN DE SUMINISTRO.
- ANEXO NO. 10.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
- ANEXO NO. 11.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.
- ANEXO NO. 12.- CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES DE IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

No se otorga el presente documento de revisión por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 59 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAN/USJ/ADQ/2024/71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN O ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO". PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERIODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR". EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

los asuntos jurídicos, se presenten fuera de los días hábiles de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JSJ/ADQ/2024/171





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.-** LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTIPOPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL PAGO DE LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-  
PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.**

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 9 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

**LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:**  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACAZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS BIENES ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS PARA EL INSTITUTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTOS DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, ASIMISMO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLE A "EL PROVEEDOR" LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CASO QUE ASÍ REQUIERA ESTE ÚLTIMO. SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE NEGUE O NO CUENTE CON EXISTENCIAS PARA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN ESTE NUMERAL.

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE SI EL INSTITUTO CUENTA CON MEJORES OPCIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO O OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DISTINTAS A LAS DE "EL PROVEEDOR", EL INSTITUTO PODRÁ EJERCER ESTAS ÚLTIMAS OPCIONES LIBREMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. \*
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO. \*

\* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre los aspectos de la contratación, ni del resultado de la investigación de méritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-058GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELERA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE SEIS MESES, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

**CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DESGASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y AL CONTRATO "EL PROVEEDOR" CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

**PERIODO DE GARANTÍA.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA EL INSTITUTO CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR "EL PROVEEDOR" ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

En el presente documento fue inscrita la función pública de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

#### MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON LOS BIENES, EL ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA UNO DE LOS BIENES, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO CORRESPONDA, A SU ÚLTIMA VERSIÓN DE LOS EQUIPOS QUE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES, O EN SU DEFECTO UNA BITÁCORA POR VARIOS EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS ENTREGADOS EN UNA MISMA ÁREA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DICHA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE" O SIMILAR CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- DATOS COMPLETOS DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS BIENES ENTREGADOS.
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL BIEN.
- NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES, QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONOS DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR" DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRAR LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁN LOS BIENES Y DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LAS ÓRDENES DE SERVICIO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

EN LOS CASOS EN QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 (SEIS) MESES, COMO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJEA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE LOS MISMOS, DETALLANDO LA SITUACIÓN LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA O LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR" TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE PUEDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITA SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR LA EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDE EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

La revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAN/JSS/ADQ/2024/471



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GUR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

**CAPACITACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
2. LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO "EL PROVEEDOR", O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE LOS BIENES, Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
4. PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.**

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES". EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LA CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,**

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES, SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMA DA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica de la presente documentación, en cumplimiento de los artículos 71.1, 71.2, 71.3 y 71.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se realizó el día 24 de septiembre de 2024, en el Departamento Consultivo del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/35/A/DO/2024/171



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

**GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL LAASP, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO QUE "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDIÓ CUANDO "EL PROVEEDOR":

- NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE A "EL PROVEEDOR" LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
- NO RENEUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
  - ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
  - VICIOS OCULTOS O FALLAS.
  - CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
  - LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS. NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:
- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.

**GARANTÍAS.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Justificación, proceso de selección y condiciones de contratación, ni se realiza sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA 58-GYR-050GYR069T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-

- A. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

DÉCIMA  
 SEGUNDA.

- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 13 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ESTOS BIENES LO PERMITA. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE programe LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
  - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
  - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
  - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
  - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
  - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
  - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
  - ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
  - PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
  - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
  - COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 12) Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO." DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
  - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
  - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
1. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
  - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
  - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
  - LA CANTIDAD DE PALLETOS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
  - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
  - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTRAN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
  - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
2. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
  - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).

Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.5, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAW/251/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
  - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR" VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
  - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
  - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
3. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR" VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
4. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
  - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
5. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
6. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
- DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
  - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.
- SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO EL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL ANEXO 10 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" O BIEN ANEXO 11 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES", QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD CAMPECHE, CON DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).
- MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.**
- POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:
- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA  
TERCERA.

**DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE EN EL BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A. LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

DÉCIMA  
CUARTA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.

**PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO "REQUISITOS PARA LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA -50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA ENTREGA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA = (%D) X (NDA) X (VBA)  
 DÓNDE:  
 PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.  
 %D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.  
 NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.  
 VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN I.V.A.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM.

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR, EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS QUE "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR.

DÉCIMA SEXTA.

SEGUROS.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTENGA LA LEYENDA "SÍ", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

- a) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y/O INCAPACIDAD PARCIAL TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO "EL PROVEEDOR", POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE FALLA EN EL O LOS BIENES QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR".

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE "EL PROVEEDOR" BRINDE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", Y PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER DEL 10 % (CINCO POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA. ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La presente se emite sobre la justificación, procedencia de la adquisición de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante.

[Firma]

OOAD/CAM/53/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA 58-GYR-450GYR069-T-113-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

DÉCIMA  
 SÉPTIMA.

**TRANSPORTE.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA  
 OCTAVA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA  
 NOVENA.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA  
 PRIMERA.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA  
 SEGUNDA.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SUMINISTROS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA  
 TERCERA.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CONTRAVERIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A "EL INSTITUTO";
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

La relación jurídica que se genera por la adquisición, procesamiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

3  
 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIMÉ PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE EL CUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

VIGÉSIMA CUARTA.

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**DISCREPANCIAS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

El presente documento es copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la licitación y no tiene validez jurídica. En caso de discrepancia, prevalece la versión original.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

VIGÉSIMA  
 SEXTA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA  
 SÉPTIMA.

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA  
 OCTAVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA  
 NOVENA.

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 09 DE OCTUBRE DE 2024.

POR: "EL INSTITUTO"			
NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 3.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".  TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	
MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".  INGENIERO BIOMÉDICO EI	BAPJ8710175F5	
POR: "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	FIRMA
SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V.		SIS-160323-3EI	

SUPERVISÓ Y REVISÓ

EMBR / MTR  
 ELABORÓ  
 CUMPLIMIENTOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1. CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO" Y SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA, S. DE R.L. DE C.V.

La revisión jurídica del presente documento fue realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que antecedieron a esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDAS	MONTO TOTAL ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
6	SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S DE R.L. DE C.V.	20	\$490,000.00

Precios Unitarios de las partidas asignadas

Nº	LICITANTE	PARTIDAS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
6	SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S DE R.L. DE C.V.	20	\$490,000.00	1



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE  
 DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. SIS-160323-3E1

ANEXO E1  
 PROPUESTA ECONOMICA

MÉRIDA, YUCATÁN A 19 DE AGOSTO DE 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Campeche  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente.

No. de procedimiento LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024 FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2024 No. DE PROVEEDOR IMSS: 138773  
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X )

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NUM DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
20	531.225.0011.02.01	16375	COLPOSCOPIO	1	CARL ZEISS	OPMI PICO	ALEMANIA	0966E2016 SSA	26316EM P2016	490,000.00	490,000.00
SUBTOTAL											490,000.00
IVA											78,400.00
TOTAL											568,400.00
EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN											

La revisión jurídica se efectuó con base en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/SAI/ADQ/2024/71

001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-S0-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE  
 DE VIDA S. DE R.L. DE C.V.  
 R.F.C. SIS-160323-3E1

**Nota:**

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

**Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato**

ATENTAMENTE

MERCY ARIANA BASTO MEDINA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES EN IMAGEN Y SOPORTE DE VIDA S DE RL DE CV  
 RFC: SIS1603233E1

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

002

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/353/ADQ/2024/171

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA</b> <b>ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE</b> <b>TRATADOS ELECTRÓNICA</b> <b>LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024</b> <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO</b> <b>CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL</b> <b>MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN</b> <b>CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.</b>
<b>CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00</b>		

**ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**  
**OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente:** 09384611G11/0870 y 0897

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ 185 / 1812

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

<b>Nombre de Cartera:</b>	Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche		
<b>Clave de Cartera:</b>	1212U000028	<b>Programa presupuestario:</b>	012
<b>No. de solicitud:</b>	34898	<b>Fuente financiamiento:</b>	4
<b>Unidad Responsable:</b>	GYR	<b>Localización geográfica:</b>	04 Campeche
<b>Modalidad:</b>	K		

**Información del HCT del IMSS**

<b>Proyecto PREI:</b>	23040002
<b>Acuerdo:</b>	ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
<b>Presupuesto ejercicio 2024:</b>	864,577,138.00
<b>Nombre del PPI:</b>	PPI de infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
426,222,714.00	897,903,044.00	0.00	0.00	0.00	1,324,125,758.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024, comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/U/PCP/2024/0864 y excopeción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/U/PCP/2024/1195 y similar No. 416/DC/PA/2024/1087 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 04 OOAD Campeche  
**Número de bienes:** 2,869  
**Monto original con IVA:** 343,615,361.31

( trescientos cuarenta y tres millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y un pesos 31/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

  
**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
 El Titular

Continúa al reverso.

Av. Tuxtla No. 21 piso 3. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Tel: (55) 5295 2000 Fax: (55) 5295 0260 www.imss.gob.mx

IMSS/AD/DIR/DIR/PA/EA/0



La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuestos  
 Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

Presente

**Oficio de solicitud del área requirente: 09384611G11/0870 y 0897**  
 La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de \$343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ 185 / 1812

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar, contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el COAD Campeche. (1)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema de Dirección de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIANexoBM12024/EaqZe5rV18REo-SFIPyd00kBunil2RsWJ7X8KVyY\\_TzHxQ?e=AY2oOI](https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIANexoBM12024/EaqZe5rV18REo-SFIPyd00kBunil2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOI)

O bien



Volante No. 2024000259 y 2024000285

Página 2 de 19

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del otorgamiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 74, 103 y 104 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el sustantivo 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/53/ADQ/2024/171.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRONICA  
LA-50-CYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

OLI No.: 185 / 1812

No. de programa o proyecto PREI: 23040002  
Cuenta contable PREI: 13350109

Anexo 1 Equipamiento 2024  
Clave de Cartera SKCP: 132U000028  
No. solicitud de SKCP: 34898

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche



Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Ubicación	CP	QTO. de GTO.	ESP. DE GTO.	ID de Activo	Descripción	URC Ubicación	URC UJ	Periodo de GTO.	No. de Bienes	Unidad con IVA	Importe total sin IVA	cifras en pesos
5370	Equipo médico de laboratorio	23078648	000002972	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	317.624	583	01	04000020	04000	04000020	2024-01-08	9	22.676.000	20.408.000	22.676.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078670	000002972	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	575.419	102	19	04000020	04000	04000020	2024-01-08	1	6.031.000	38.073.000	6.031.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078654	000003042	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	201.638	016	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	34	174.800	93.364.000	174.800
5370	Equipo médico de laboratorio	23078655	000003071	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	213.22	1016	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	5	1.372.000	68.990.000	1.372.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078677	000002974	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.394	008	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	41	10.344.000	42.854.000	10.344.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078677	000002982	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	575.797	037	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	25	9.204.000	24.915.000	9.204.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078658	000003066	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	193.000	014	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	32	7.871.000	499.292.000	7.871.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078655	000003143	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	515.447	035	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	3	34.882.000	74.496.000	34.882.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078671	000002977	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.892	001	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	88	3.880.000	297.616.000	3.880.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078674	000002976	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.354	003	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	4	7.042.000	184.188.000	7.042.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078674	000002974	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.354	003	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	61	3.771.000	254.716.000	3.771.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078677	000002786	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.453	026	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	14	3.386.000	47.371.000	3.386.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078678	000003065	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.268	036	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	18	4.289.000	77.204.000	4.289.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078674	000002952	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.838	073	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	46	6.941.000	273.986.000	6.941.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078676	000003059	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.401	281	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	31	8.933.000	294.796.000	8.933.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078676	000003073	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	515.418	148	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	1	30.337.000	30.337.000	30.337.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078676	000002954	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	577.879	518	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	4	63.206.000	72.895.000	63.206.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078670	000002934	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.421	270	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	1	32.713.000	96.173.000	32.713.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078675	000002935	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.387	102	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	1	42.886.000	42.886.000	42.886.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078673	000002788	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	513.387	028	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	1	46.026.000	56.026.000	46.026.000
5370	Equipo médico de laboratorio	23078656	000002931	71	Hosp Matern Infantil de 38 camas	0731	04000015	04000	515.784	071	00	04000020	04000	04000020	2024-01-08	2	5.267.000	9.502.000	5.267.000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAW/DSI/ADO/2024/171



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



El presente documento tiene por objeto la adquisición de bienes muebles, en especie, para el Hospital Materno Infantil de 38 Camas, en la Ciudad del Carmen, Campeche, Yucatán, México. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una aceptación de la misma. En consecuencia, las personas interesadas en participar en el proceso de licitación deben de acudir a la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, para obtener el presente documento y sus anexos, así como para realizar el pago de la cuota de participación. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una aceptación de la misma. En consecuencia, las personas interesadas en participar en el proceso de licitación deben de acudir a la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, para obtener el presente documento y sus anexos, así como para realizar el pago de la cuota de participación.

El presente documento tiene por objeto la adquisición de bienes muebles, en especie, para el Hospital Materno Infantil de 38 Camas, en la Ciudad del Carmen, Campeche, Yucatán, México. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una aceptación de la misma. En consecuencia, las personas interesadas en participar en el proceso de licitación deben de acudir a la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, para obtener el presente documento y sus anexos, así como para realizar el pago de la cuota de participación. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta ni una aceptación de la misma. En consecuencia, las personas interesadas en participar en el proceso de licitación deben de acudir a la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, para obtener el presente documento y sus anexos, así como para realizar el pago de la cuota de participación.

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U00028  
No. solicitud de SHCP : 34898

No. de programa o proyecto PREI : 23040002  
Cuenta contable PREI : 13350109

OU No. : 185 / 1812

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Traspas	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Ubicación	UI	Conto de la Cuenta	Uso de Fideicomiso	ESF	DIR	VIA	ID de Actividad	Descripción	UNC	Ubicación	UI	Conto de la Cuenta	Previsión	No de Bienes	Moneda	Valor	Moneda	Valor
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
5301	Equipo médico y de diagnóstico	2307878	100002824	71	Hosp Materno Infantil de 38 Camas	CDMX	04040015	040000	130100	513-91	2024-00	01	20000000	01	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	04	04010000	040000	130100	2024-0000	20	USD	453700	USD	27000000
530																									





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**



El presente documento es una oferta de licitación pública internacional, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, que se encuentra en el portal de licitaciones del IMSS, en el sitio web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Toda oferta debe estar debidamente fundamentada y respaldada por los documentos que se indican en el presente documento. La oferta debe ser entregada en el domicilio que se indica en el presente documento, en un sobre cerrado y sellado, con el nombre del licitante y el número de la oferta. La oferta debe ser entregada en el domicilio que se indica en el presente documento, en un sobre cerrado y sellado, con el nombre del licitante y el número de la oferta. La oferta debe ser entregada en el domicilio que se indica en el presente documento, en un sobre cerrado y sellado, con el nombre del licitante y el número de la oferta.

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 34898  
No. solicitud de SHCP : 34898

TZU000028  
No. de programa o proyecto PREI : 23040002  
Cuenta contable PREI : 1350109

Nombre del programa o proyecto :

Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

OLN No.: 185 / 1812

Clave CCO	Nombre de clave	ID de Transac	ID de Solicitud	CUA	Nombre de la Unidad	Maneja el Estado	Librección	UJ	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	ESPE	DIR	VIA	ID de Activos	Descripción	UJC	UJC	UJ	Centro	Periodo	No de bienes	Presupuesto	Costo Unitario	Costo Total
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01	01	200184	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	04	04010001	040001	19000	2024-08	1	100000.00	100000.00	100000.00
3501	Equipo médico de diagnóstico por imagen	23078827	000002925	71	HOSP MATERN INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	040001	10000	100.00	100000.00	01	01												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



GOBIERNO DE MÉXICO



El presente contrato es suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Campeche, con el objeto de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato de licitación pública internacional número 050GYR069T12324-006-00, celebrado el día 15 de febrero de 2024, en virtud del cual se adquirieron los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de construcción, remodelación y equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche.

El presente contrato es suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Campeche, con el objeto de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato de licitación pública internacional número 050GYR069T12324-006-00, celebrado el día 15 de febrero de 2024, en virtud del cual se adquirieron los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de construcción, remodelación y equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche.

Clave de Cartera SHCP: 1212U00028  
 No. de Programa o Proyecto PREI: 23040002  
 Cuenta Contable PREI: 13550109  
 Nombre del Programa o Proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 Camas (Hospital del Niño y la Mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche  
 OLI No.: 185 / 1812

Clave CDC	Nombre de clave	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	ESD	UFI	UAB	U de Ejecución	Dirección	UBIC	UBIC	UI	Centro de Costo	Precio Unitario	NE de Bienes	Pre-evaluación	Memoria Adicional	Clave en pesos
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078961	0000027879	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	72412350	74503500	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078962	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	12634111	23169872	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078963	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	3	9743106	78631610	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078964	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	7837100	5614610	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078965	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	9	68400100	47698003	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078977	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	4	2347100	97138130	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078978	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	9723100	5070100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078979	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	3	3055100	2831100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078980	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	4	6514010	36526100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078981	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	57200100	74664100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078982	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	4	2015410	74520100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078983	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	4	4237410	89466100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078984	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	8411010	84110100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078985	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	11247100	11247100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078986	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	39743100	39743100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078987	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	31728100	31728100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078988	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	2463010	24630100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078989	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	42974100	42974100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078990	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	2	2463010	24630100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078991	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	22464100	22464100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078992	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	22464100	22464100	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078993	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	20217100	18841700	
5301	Equipo médico y de laboratorio	23078994	0000030034	Hogar Materno Infantil de 38 Camas	Campeche	60400015	604001	130100	130100	01	01	01	REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA HUELTERIA AUTOMATIZADA DE HUECOS SELLAO E ELECTRICOS PARA SELLAO DE BOLSAS DE SANGRE	04	60400020	604001	130100	2024408	1	20217100	20217100	













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-23-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se establezcan en el contrato. La presente licitación es de carácter electrónico y se llevará a cabo en el portal de compras del IMSS.

Clave de cartera SHCP: 1212U000028

No. solicitud de SHCP: 34898

No de programa o proyecto PREI: 23040002

Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Tercerista	ID de Solicitud	CUIP	Nombre de la Unidad	Punto de Encargo	Ubicación	UI	Centro de Costos	GRUPO	ESD	Dif	Viaje	ID de Activo	Descripción	UNIC	UNIC	UI	Centro de Costos	Precio Base	No. de Bases	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5101	Mediario	23070702	000003203	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0721	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070706	000003204	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0729	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070707	000003205	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0731	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070708	000003206	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0733	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070709	000003207	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0735	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070710	000003208	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0737	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070711	000003209	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0739	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070712	000003210	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0741	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070713	000003211	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0743	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070714	000003212	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0745	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070715	000003213	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0747	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070716	000003214	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0749	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070717	000003215	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0751	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070718	000003216	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0753	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070719	000003217	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0755	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070720	000003218	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0757	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070721	000003219	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0759	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070722	000003220	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0761	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070723	000003221	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0763	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070724	000003222	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0765	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070725	000003223	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0767	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070726	000003224	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0769	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070727	000003225	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0771	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070728	000003226	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0773	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070729	000003227	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0775	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070730	000003228	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0777	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070731	000003229	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0779	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070732	000003230	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0781	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070733	000003231	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0783	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070734	000003232	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0785	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070735	000003233	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0787	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070736	000003234	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0789	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070737	000003235	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0791	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070738	000003236	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0793	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070739	000003237	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0795	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070740	000003238	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0797	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070741	000003239	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0799	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070742	000003240	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0801	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070743	000003241	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0803	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04	04010001	04000	13000	2024408	1	18290.00	351795.00
5101	Mediario	23070744	000003242	71	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS	0805	04040015	04000	13000	31160	1381	00	01	00000001	MEASURAS SALVAVIDAS	04							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-4506GYR69-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO A SOCIEDAD A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024. OLI No.: 185 / 1812  
 Clave de Cartera SHCP : 172U000028 No. de programa o proyecto PREI : 23040002  
 No. solicitud de SHCP : 34898 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche



GOBIERNO DE  
 MÉXICO

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipios (Estado)	Licitación	Uf	Centro de Costos	CPC	ESP	Dati	VAP	ID de Archivo	Descripción	UFG	UFG	UFG	PREI (Máximo, Control de Compras)			Monto a abonar	
																			UFG	UFG	UFG	Periodo	No. de facturas
56501	Eq. 1095 y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	2307872	030001308	71	Hosp Mater Infantil de 38 camas	0731	04040015	040001	130100	527-466	0159	00	01	00-8755	PARTELLA LCD-40"	04	04030000	040001	501000	2024-N09	12	47857.00	574284.00
56701	Mezcladoras	2307873	000001305	71	Hosp Mater Infantil de 38 camas	0731	04040015	040001	130100	527-466	0159	00	01	00-8755	PALIN HIDRAULICOS	04	04030000	040001	130100	2024-N09	1	21240.00	21240.00
56701	Mezcladoras	2307873	000001305	71	Hosp Mater Infantil de 38 camas	0731	04040015	040001	130100	527-466	0159	00	01	00-8755	TORNILLO DE BANCO	04	04030000	040001	130100	2024-N09	1	4234.00	4234.00
56701	Mezcladoras	2307879	000002284	71	Hosp Mater Infantil de 38 camas	0731	04040015	040001	130100	527-378	0159	00	01	00-8755	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO	04	04030000	040001	130100	2024-N08	1	17765.00	17765.00
52591	Carros de hospitalarios	2307872	000003060	71	Hosp Mater Infantil de 38 camas	0731	04040015	040001	130100	525-385	0159	00	01	00-8755	CAMARA FOTOGRAFICA DE 10.7 MEGAPIXELS	04	04030000	040001	130100	2024-N08	1	41400.00	41400.00
<b>TOTAL</b>																					<b>2,899</b>	<b>145,853,755.57</b>	<b>343,611,501.31</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 89 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.1 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 00AD/CAM/23/ADQ/2024/171

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Mtro. Juan Alberto Basto Padilla  
 Ingeniero Biomédico E1

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: AV. María Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche

RFC: BAPJ8710175F5

CURPBAPJ871017HYNSDN08

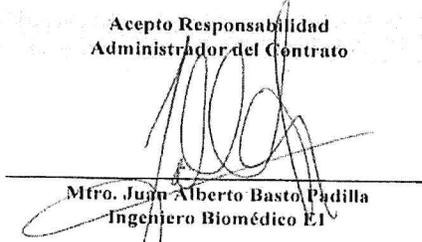
Correo electrónico institucional: [juan.bastop@imss.gob.mx](mailto:juan.bastop@imss.gob.mx)

Teléfono institucional: 9818112909

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales. 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo,

Acepto Responsabilidad  
 Administrador del Contrato



Mtro. Juan Alberto Basto Padilla  
 Ingeniero Biomédico E1

ATENTAMENTE  
 "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
 Área Requiriente



Dr. Alberto Manuel Cu Cárdenas  
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 69 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 6, y numeral 7.1.3.5 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: COAD/CAW/JSJ/ADQ/2024/171

AV. María Lavalle Urbina No. 4, por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco y San Gregorio de Campeche, Campeche, Yucatán, México. Tel. 9818112909 y 9818112904. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 4 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)  
DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)  
BENEFICIARIA: \_\_\_\_\_  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: \_\_\_\_\_ (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")  
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA"; EN FORMA DIGITAL.  
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)  
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)  
DATOS DE LA PÓLIZA:  
NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")  
MONTA AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
MONEDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_  
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NATURAL DE LAS OBLIGACIONES. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).  
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.  
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.  
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":  
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_  
OBJETO: \_\_\_\_\_  
MONTA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
MONEDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
TIPO: \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)  
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \_\_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)  
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.  
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR O CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODRÍA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.  
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.  
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.  
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)  
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).  
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.  
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.  
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL \_\_\_\_% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.  
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ EN FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.  
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.  
CUARTA. - VICENCIA.  
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.  
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.  
DE ESTA FORMA LA VICENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.  
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.  
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.  
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.  
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)  
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME AL ESTADUO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".  
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.  
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.  
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)  
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES CONFORME A LO ESTADUO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".  
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.  
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE

La revisión judicial sobre la validez de la contratación, ni de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

La revisión judicial sobre la validez de la contratación, ni de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

La revisión judicial sobre la validez de la contratación, ni de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 3# CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO, REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO.

ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.  
 SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO O LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

La registro jurídico se efectuó sin perjuicio de lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el sentido de que el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL  
 PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO  
 INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y corresponde a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1, y cuya descripción deberán cumplir los bienes ofertados por los licitantes.

De igual forma, se deberán considerar los requisitos contenidos en el Anexo No. 3 "Requisitos para los bienes."

El presente procedimiento se integra de 41 partidas, como se muestra a continuación:

No.	SAT	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NÚM DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	531.3 28.01 81.02 01	11795	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA DE USO GENERAL	5							
2	531.3 40.02 35.01 01	11809	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	2							
3	531.4 97.00 53.02 01	11928	INCUBADORA DE TRASLADO	2							
4	531.4 97.20 83.02 01	11929	INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO	3							
5	531.5 62.07 07.03 01	11940	LAMPARA OBSTETRICA. (LED).	2							
6	531.5 62.09 05.04 01	11942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED.	4							
7	531.5 64.02 67.03 01	11951	LAPAROSCOPIA, EQUIPO PARA.	1							
8	531.6 19.04 11.03 01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	4							
9	531.9 41.00 48.01 01	12188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	7							
10	531.9 41.02 79.04 01	12190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	3							
11	531.9 41.09 72.03 01	12193	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO.	9							
12	533.6 31.01 06.01 01	12299	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	2							
13	533.7 46.01 08.01	12305	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	1							

Av. Maximo Cuevas 1 (Frente a U. por Av. Emplumeros), C.P. 24100, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: 0615429933  
 0615429933 www.imss-campeche.gob.mx



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO  
 GOBIERNO DEL ESTADO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 6, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OCA/ICAM/35/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

	01																																
14	533 8 19 05 55 01 01	12316	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA	1																													
15	533 8 60 00 41 01 01	12324	EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS.	2																													
16	531 1 91 03 91 03 01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	13																													
17	531 3 85 08 35 04 01	16345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO (MEDIANO CON CAPACIDAD UTIL DE 280 A 350 LITROS)	3																													
18	511 6 32 05 54 03 01	16359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (CUATRO CAMAS)	1																													
19	531 6 32 05 54 03 01	16362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (SEIS CAMAS)	1																													
20	531 2 25 00 11 02 01	16375	COLPOSCOPIO.	1																													
21	531 2 52 00 33 02 01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	6																													
22	531 2 52 00 33 02 01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	7																													
23	531 4 97 20 81 02 01	16379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO (CUNA DE CALOR RADIANTE)	8																													
24	531 6 19 04 03 02 01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	33																													
25	531 6 19 04 03 02 01	16400	MONITOR DE SIGNOS VITALES (DE TERAPIA INTENSIVA)	2																													
26	531 9 41 09 80 03 01	16414	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO - NEONATAL.	1																													
27	531 0 53 03 64 00 01	17408	ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE	5																													
28	531 0 53 03 72 00 01	17409	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE	1																													
29	531 9 41 10 12 01 01	18655	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL.	1																													
30	531 3 85 11 14 02 01	19190	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO.	2																													
31	531 9 41 10 58 00 01	20530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	3																													
32	531 0 619 0 403 0 2 01	21167	MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE).	1																													
33	531 5 62 14 96 00 01	21303	LAMPARA QUIRURGICA PARA LA ILUMINACION DEL SITIO QUIRURGICO	4																													
34	511 6 32 05 34 03 01	21585	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (NEONATAL OCHO CAMAS)	1																													
<b>SUBTOTAL</b>																																	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 71.333, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número C040/CAM/JSJ/ADQ/2024/471

Yo, María Lucille Gómez, Jefa de Asesoría Jurídica, C.P. ERIQ, Muestré en San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche, EL NUESTRO A  
 07/11/2024, www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

	IVA	
	TÓTAL	
EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN		

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" interesado, deberá cotizar la cantidad total por partida de la presente solicitud.

La falta de esta condición en la propuesta motivará su desechamiento.

**NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

- Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el apartado Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
 DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/351/ADQ/2024/171



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I- ETAPA I

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O COMUNICADO DE RESULTADOS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.**

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ENTREGA DE LOS BIENES REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO.

**LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: **BINARIO**.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LAASP, SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y ANEXOS. TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO, CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS, SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CUANDO ALGÚN DOCUMENTO SEA ILEGIBLE O INCOMPLETO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO.
- SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LO PRECISADO EN EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO 2) EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTLIALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA EN ESTOS CASOS, LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIFICACIÓN O REQUISITO ESTABLECIDO, SOBRE TODO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO DEL ARTÍCULO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PERMITA ALGUNA OPCIÓN, CONCEPTOS DE MAYOR O MENOR O UBICACIÓN DENTRO DE UN RANGO O CANTIDADES PUNTUALES AL QUE CORRESPONDE SU OFERTA, NO SIENDO VÁLIDO O CONSIDERADO ESTE REQUISITO COMO CUMPLIDO, CON LA SIMPLE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO, SIN QUE SE DETALLE LA ESPECIFICACIÓN POR CADA NUMERAL QUE CORRESPONDA Y QUE CUANDO PROCEDA PERMITA CORROBORAR CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS APARTADOS "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" Y "FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS." DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LA CONGRUENCIA QUE DEBE GUARDAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO 1), INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1) Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE SU OFERTA.
- SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1), Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS", INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TANTO PARA EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTENIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO PARA EL APARTADO "NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES" DEL ANEXO TÉCNICO.
- SE CORROBORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL(LOS) BIEN(ES) CON BASE EN EL DOMICILIO DEL(LOS) FABRICANTE(S) QUE INDIQUE(N) EL(LOS) CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP (VIGENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA), PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" CONTRA EL MANIFESTADO EN EL(LOS) ESCRITOS(S) PARA LA MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MERCADO PARA BIENES IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE VERIFICARÁ LA INCLUSIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRITADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, REQUERIDA EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LA COLUMNA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" APAREZCA LA LEGENDA "OPCIONAL", SE CORROBORARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA RELATIVO LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO".

POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO TÉCNICO MÉDICO, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. CUALQUIER INCONGRUENCIA, INCONSISTENCIA O FALTA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 8 DE ESTE APARTADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PARTIDA O PARTIDAS DONDE SE OBSERVEN.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCLUYE CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁN ADJUNTA A SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
  - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
  - TITULAR DEL REGISTRO.
  - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
  - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
  - MODELO(S).
  - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
  - NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

Los trabajos de jurisdicción del presente se realizaron en el Departamento de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento de Organización de Servicios Jurídicos con base en el numeral 7.1.3.3 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSS/ADQ/2024/471





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**

EN HORARIO DE 9 A.M. A 3 P.M., PARA LO CUAL DEBERÁ MANDAR UN CORREO ELECTRÓNICO A [JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX](mailto:JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX) Y [ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX](mailto:ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX) PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONFIRMANDO LA ASISTENCIA A DICHA PRESENTACIÓN. ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SER INTEGRADA A LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES.

**SERÁ REQUERIDO PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN
12	531.619.0411.03.01	12046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.
13	531.941.0048.01.01	12188	VENTILADOR NEONATAL, PARA CUIDADOS INTENSIVOS.
14	531.941.0279.04.01	12190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO ADULTO.
15	531.941.0972.03.01	12193	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO.
22	531.632.0554.03.01	16359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (CUATRO CAMAS).
23	531.632.0554.03.01	16362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (SEIS CAMAS).
25	531.252.0033.02.01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (SIN FOTOTERAPIA)
26	531.252.0033.02.01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA)
27	531.497.2083.02.01	16379	INCUBADORA PARA RECÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).
28	531.619.0403.02.01	16398	MONITOR DE SIGNOS VITALES.
29	531.619.0403.02.01	16400	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA).
30	531.941.0980.03.01	16414	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL.
31	531.924.0031.03.01	16417	ULTRASONOGRAFO. (INTERMEDIO).
32	531.924.0031.03.01	16418	ULTRASONOGRAFO. (AVANZADO).
33	531.924.0031.03.01	16419	ULTRASONOGRAFO. (GINECO. OBSTETRICOS SEGUNDO NIVEL).
34	531.053.0364.00.01	17408	ANESTESIA BÁSICA. UNIDAD DE.
35	531.053.0372.00.01	17409	ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE.
36	531.941.1012.01.01	18655	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL.
38	531.941.1058.00.01	20530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.
41	531.632.0554.03.01	21585	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (OCTIO CAMAS).

PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS, EL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017. PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN, DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES**

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL FIN DE QUE LOS PROVEEDORES PREPAREN ADECUADAMENTE SUS PROPUESTAS, PODRÁN ASISTIR A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES MANDANDO SU SOLICITUD AL SIGUIENTE CORREO: [JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX](mailto:JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX) Y [ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX](mailto:ALBERTO.CU@IMSS.GOB.MX)

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER OPCIONAL, PARA LAS PARTIDAS IDENTIFICADAS CON LA LETRADA "OPCIONAL" EN LA COLUMNA DENOMINADA "VISITA A INSTALACIONES" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". EL LICITANTE PODRÁ OPTAR POR REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS Y ECONÓMICOS DE LOS EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS, ASÍ COMO PARTE DE SUS ALICANCES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE LOS LICITANTES OPTEN POR REALIZAR LA VISITA, DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS CONSTANCIAS DE VISITAS OPCIONALES A INSTALACIONES QUE HUBIERAN DECIDIDO REALIZAR, INCLUYENDO EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, POR CADA UNIDAD MÉDICA VISITADA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE LA VISITA, EL NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA Y CARGO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, EN HOJA MEMBRADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS IDENTIFICADAS CON LA LETRADA "OPCIONAL" EN LA COLUMNA DENOMINADA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO, CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", EN LA CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO QUE SE REQUIERA EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL, DE LOS BIENES, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DEL BIEN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA OPTADO POR REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, ÉSTA(S) SERÁ(N) CON LA FINALIDAD DE QUE TOME EN CONSIDERACIÓN LOS ESPACIOS FÍSICOS Y SUS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EN SU CASO LAS ADECUACIONES QUE SE PUDIERAN REQUERIR PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DENTRO DE SU PROPUESTA, ADÉMÁS DE IDENTIFICAR CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO AQUELLOS ESPACIOS DE CARGA/DESCARGA, MANIOBRAS Y CIERRES POSIBLES A LA CIRCULACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENIENDO ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

LA VISITA SERÁ OPTATIVA PARA LOS PARTICIPANTES Y SE REALIZARÁ TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN, EMPEZANDO A LAS 10:00 A.M. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y POR CADA UNIDAD MÉDICA VISITADA, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE LA VISITA, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL LICITANTE ASISTENTE. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN HOSPITAL, MATERNO INFANTIL, DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HIJOS DE NAZCOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE. CABE RESALTAR QUE EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE OTRA VISITA O DE OTRO HORARIO AL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017. PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN, DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, INCLUYENDO EQUIPO ACCESORIO O ADICIONAL, QUE PERMITA EL CORRECTO ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y QUE DEBERÁ SER IDENTIFICADO Y CONSIDERADO POR LOS LICITANTES, SERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, HAYA O NO REALIZADO VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DEL BIEN EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REQUIERE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, YA QUE NO PROCEDERÁ COSTO EXTRA ALGUNO A CARGO DEL INSTITUTO. EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE. LA PRESENTACIÓN DE GUÍAS MECÁNICAS NO SERÁ LIMITATIVA DE TODO AQUEL EQUIPO QUE ASÍ LO REQUIERA, Y DEBERÁN CONSIDERAR TODO LO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 1 "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO", EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODO LO RESULTANTE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE RESULTEN.

LAS PREGUNTAS QUE RESULTEN DE DICHAS VISITAS NO SE RESPONDERÁN EN ESE MOMENTO, YA QUE SE DEBERÁN PLANTEAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON LA ANTICIPACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

EL "ÁREA REQUIRENTE" POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PODRÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SOLICITAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE "PROVEEDOR" PARA CORROBORAR SU EXISTENCIA; ASÍ COMO REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y COMPULSAS PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

**LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**PENA CONVENCIONAL**  
EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Jefatura de Servicios Jurídicos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones previstas en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en particular en el artículo 7.1.3.3. La revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/771.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES; CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES"; EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PCA = (\%D) \times (NDA) \times (VBA)$$

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAAASP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

**DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (OPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO O SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL, O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASP), "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN,
- VICIOS OCULTOS O FALLAS,
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSDQ/2024/71



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**

ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,**

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTENDIENDO COMO ENTREGA LA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SU PROPUESTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE LICITACIONES, ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLASSP, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES INCLUIDOS EN SU PROPUESTA, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS ADJUDICADOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUISIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DEBIENDO ENTREGARSE EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO:

- a) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- b) NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- d) NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- e) NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLOS. EL LICITANTE ADJUDICADO LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
- f) NO RENEUEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA,
- VICIOS OCULTOS O FALLAS
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJE EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO

LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN X, CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIO) Y OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ESTOS PARA EL INSTITUTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTOS DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL LICITANTE ADJUDICADO LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", Y EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL INSTITUTO, EN CASO QUE ASÍ LO REQUIERA ESTE ÚLTIMO. EN CASO DE CUALQUIER CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE NEGUE O NO CUENTE CON EXISTENCIAS PARA SUMINISTRAR LOS ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS AL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 3.

LO ANTERIOR, IMPLICA QUE SI EL INSTITUTO CUENTA CON MEJORES OPCIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES O REFACCIONES DISTINTAS A LAS DEL LICITANTE ADJUDICADO, EL INSTITUTO PODRÁ EJERCER ESTAS ÚLTIMAS OPCIONES LIBREMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE.
- **CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.
- **REFACCIÓN:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SUSTITUIRSE, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO.

\* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJE EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARSE AL LICITANTE ADJUDICADO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO. CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GIERNE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOABIENCIA, EN UN PERÍODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS. SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

La revisión de los documentos de la licitación, términos de referencia, programa de trabajo, especificaciones de materiales, condiciones de pago, procedimiento de selección de la oferta, y las demás circunstancias que determinan la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que precedentes las áreas de requerente, técnica y/o contratante.

Los documentos de la licitación, términos de referencia, programa de trabajo, especificaciones de materiales, condiciones de pago, procedimiento de selección de la oferta, y las demás circunstancias que determinan la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que precedentes las áreas de requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

**CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL, Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

**PERIODO DE GARANTÍA.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA EL INSTITUTO CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REEMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVIDOR DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHU HABIENTE, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO Y EL DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO, ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LE LLEVE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS, LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPROBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

**GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ INCLUIR EN SU COBERTURA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON LOS BIENES, EL ORIGINAL, DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA UNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR DEBIENDO INCLUIR LA RELACION DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR, REEMPLAZAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO CORRESPONDA, A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, UNA BITÁCORA PARA CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, O EN SU DEFECTO UNA BITÁCORA POR VARIOS EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS ENTREGADOS EN UNA MISMA ÁREA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DICHA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE" O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA ADHERIDA A PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO
- DATOS COMPLETOS DEL LICITANTE ADJUDICADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIENES ENTREGADO(S).
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).
- NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO O MANTENIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO(S) DE MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PROGRAMADOS.
- RUTINA(S) DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONO(S) DE CONTACTO DEL LICITANTE ADJUDICADO DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL BIEN EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL(LOS) BIEN(ES) QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FIRMA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL(LOS) BIEN(ES) Y DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES AL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN GARANTÍAS, ANTIICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES."

EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ" (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN

La revisión de los documentos de licitación, por parte de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, se realizará de conformidad con el artículo 17.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 7.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OCAD/CAM/JSS/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 (SEIS) MESES, COMO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ESTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENCIONADO ANTERIORMENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DÉFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR AL LICITANTE ADJUDICADO LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE SE PUDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN REPORTE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIEN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL REPORTE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDE EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ADVERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL, O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

#### CAPACITACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

5. LA CAPACITACIÓN INICIAL, SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
6. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S), EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO, O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL(LOS) BIEN(ES), Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADA CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTIENE LA LEYENDA "SÍ", EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

- b) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL, QUE POR EL EJERCICIO Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES ADJUDICADOS PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO EL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES ADJUDICADOS(S) QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", Y PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER COMPLETAMENTE MÍNIMO EL 5% (CINCO POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO, Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LA DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR ERROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL, DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL, POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL, QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA EN EL ÁREA CONTRATANTE". NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ("EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, ADEMÁS SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA, O BIEN, PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 900 DÍAS DE UNA VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE INVERSIÓN.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE CONTROL DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO,
- o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JSD/2024/171





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" ENTREGANDO POR PARTE "EL PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231H5, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD. EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DEBERÁ DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FIDUCIARIA LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÉ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCA SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTERBANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SIN JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y O DEDUCCIONES EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL R.LAASSP.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL "PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREMILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CTB), QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

**RÉGIMEN FISCAL.** DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

**MÉTODO DE PAGO.** AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CONCEPTO DE "EL INSTITUTO".

**UNIDAD DE MEDIDA.** DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

**VERSIÓN DEL CFDI.** DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA REVISIÓN.  
LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

Los aspectos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas 71.10 y 71.11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/SSJ/ADQ/2024/171



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.**

**CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00**

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA** - LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUJDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE SE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**  
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES". PARA LO CUAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINA DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN. PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

2. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
  - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES"
  - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
  - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
  - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
  - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERÍODO ESTABLECIDO.
  - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDICUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR, INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
  - ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
  - PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTIADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
  - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
  - COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO." DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO."
  - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
  - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
8. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBAQUE:
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
  - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
  - QUE NO PRESENTE DAÑOS A SIMPLE VISTA.
  - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
  - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
  - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADOS(S) Y/O ROTOS(S).
  - PRESENTE BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
9. LA APERTURA DEL EMBAQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
  - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO A LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
  - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES REQUERIDAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
  - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento son responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización del Departamento de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Jurídica sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/351/AD/2024/171.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 REQUISITOS PARA LOS BIENES.



CIUDAD CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REQUISITOS PARA LOS BIENES

REQUISITOS PARA LOS BIENES

Partida	SAL	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Visita a Instalación Institucional	Muestra Física	Instalación Eléctrica	Instalación Hidrosanitaria	Instalación Gaseosa	Instalación Vapor	Instalación	Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Ganador	Póliza de Responsabilidad Civil
20	551225 0001 02 01	6375	COLPOSCOPIO.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si

REQUISITOS PARA LOS BIENES	INDICAR SI SE CUMPLE CON EL REQUISITO
REQUISITO 1	NO REQUISITO
REQUISITO 2	NO REQUISITO
REQUISITO 3	NO REQUISITO
REQUISITO 4	NO REQUISITO
REQUISITO 5	NO REQUISITO
REQUISITO 6	NO REQUISITO
REQUISITO 7	NO REQUISITO
REQUISITO 8	NO REQUISITO
REQUISITO 9	NO REQUISITO
REQUISITO 10	NO REQUISITO
REQUISITO 11	NO REQUISITO
REQUISITO 12	NO REQUISITO
REQUISITO 13	NO REQUISITO
REQUISITO 14	NO REQUISITO
REQUISITO 15	NO REQUISITO
REQUISITO 16	NO REQUISITO
REQUISITO 17	NO REQUISITO
REQUISITO 18	NO REQUISITO
REQUISITO 19	NO REQUISITO
REQUISITO 20	NO REQUISITO
REQUISITO 21	NO REQUISITO
REQUISITO 22	NO REQUISITO
REQUISITO 23	NO REQUISITO
REQUISITO 24	NO REQUISITO
REQUISITO 25	NO REQUISITO
REQUISITO 26	NO REQUISITO
REQUISITO 27	NO REQUISITO
REQUISITO 28	NO REQUISITO
REQUISITO 29	NO REQUISITO
REQUISITO 30	NO REQUISITO
REQUISITO 31	NO REQUISITO
REQUISITO 32	NO REQUISITO
REQUISITO 33	NO REQUISITO
REQUISITO 34	NO REQUISITO
REQUISITO 35	NO REQUISITO
REQUISITO 36	NO REQUISITO
REQUISITO 37	NO REQUISITO
REQUISITO 38	NO REQUISITO
REQUISITO 39	NO REQUISITO
REQUISITO 40	NO REQUISITO
REQUISITO 41	NO REQUISITO
REQUISITO 42	NO REQUISITO
REQUISITO 43	NO REQUISITO
REQUISITO 44	NO REQUISITO
REQUISITO 45	NO REQUISITO
REQUISITO 46	NO REQUISITO
REQUISITO 47	NO REQUISITO
REQUISITO 48	NO REQUISITO
REQUISITO 49	NO REQUISITO
REQUISITO 50	NO REQUISITO
REQUISITO 51	NO REQUISITO
REQUISITO 52	NO REQUISITO
REQUISITO 53	NO REQUISITO
REQUISITO 54	NO REQUISITO
REQUISITO 55	NO REQUISITO
REQUISITO 56	NO REQUISITO
REQUISITO 57	NO REQUISITO
REQUISITO 58	NO REQUISITO
REQUISITO 59	NO REQUISITO
REQUISITO 60	NO REQUISITO
REQUISITO 61	NO REQUISITO
REQUISITO 62	NO REQUISITO
REQUISITO 63	NO REQUISITO
REQUISITO 64	NO REQUISITO
REQUISITO 65	NO REQUISITO
REQUISITO 66	NO REQUISITO
REQUISITO 67	NO REQUISITO
REQUISITO 68	NO REQUISITO
REQUISITO 69	NO REQUISITO
REQUISITO 70	NO REQUISITO
REQUISITO 71	NO REQUISITO
REQUISITO 72	NO REQUISITO
REQUISITO 73	NO REQUISITO
REQUISITO 74	NO REQUISITO
REQUISITO 75	NO REQUISITO
REQUISITO 76	NO REQUISITO
REQUISITO 77	NO REQUISITO
REQUISITO 78	NO REQUISITO
REQUISITO 79	NO REQUISITO
REQUISITO 80	NO REQUISITO
REQUISITO 81	NO REQUISITO
REQUISITO 82	NO REQUISITO
REQUISITO 83	NO REQUISITO
REQUISITO 84	NO REQUISITO
REQUISITO 85	NO REQUISITO
REQUISITO 86	NO REQUISITO
REQUISITO 87	NO REQUISITO
REQUISITO 88	NO REQUISITO
REQUISITO 89	NO REQUISITO
REQUISITO 90	NO REQUISITO
REQUISITO 91	NO REQUISITO
REQUISITO 92	NO REQUISITO
REQUISITO 93	NO REQUISITO
REQUISITO 94	NO REQUISITO
REQUISITO 95	NO REQUISITO
REQUISITO 96	NO REQUISITO
REQUISITO 97	NO REQUISITO
REQUISITO 98	NO REQUISITO
REQUISITO 99	NO REQUISITO
REQUISITO 100	NO REQUISITO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.1) función sustantiva 8, y numeral 71.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/171



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica  
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL:	531.225.0011.02.01	FECHA IMP.:	02/02/2024	LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
CLAVE PREI:	00000000016375	HORA IMP.:	16:27:44	LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
COLPOSCOPIO				CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
  - 1.1. Equipo de magnificación visual con fines de diagnóstico de patologías en vagina o cérvix.
  - 1.2. Base de montaje rodable.
    - 1.2.1. Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil.
    - 1.2.2. Segundo brazo, brazo basculante o brazo autocompensado.
    - 1.2.3. Ajuste de altura variable.
    - 1.2.4. De posicionamiento sólido sin necesidad de contrapesos.
    - 1.2.5. Con sistema de frenos.
  - 1.3. Sistema óptico o cabezal con:
    - 1.3.1. Con visión estereoscópica binocular
    - 1.3.2. Objetivos cambiables con distancia de trabajo de 300 mm.
    - 1.3.3. Opción de cambiar por objetivos.
    - 1.3.4. Cambiador de aumentos en cinco pasos o zoom.
    - 1.3.5. Con magnificación desde 4.2x o menor y hasta 21x o mayor.
    - 1.3.6. Enfoque fino manual de al menos 15 mm o por zoom.
    - 1.3.7. Profundidad de campo variable sin pérdida de foco.
    - 1.3.8. Tubo binocular con posibilidad de ser inclinable o recto.
    - 1.3.9. Con ajuste de la distancia interpupilar.
    - 1.3.10. Oculares de 10x o 12.5x para portadores de gafas.
    - 1.3.11. Gran angulares con ajuste de ametropías de +/- 6 Dioptrías o mayor.
    - 1.3.12. Con conchas para uso de gafas.
    - 1.3.13. Que permita la adaptación de sistema de video o fotografía.
    - 1.3.14. Con capacidad para adaptarse a un láser de CO<sub>2</sub>.
    - 1.3.15. Mango para Movilizar el Colposcopio.
  - 1.4. Sistema de iluminación:
    - 1.4.1. Coaxial a través de fibra óptica con fuente de luz halógena o LED.
    - 1.4.2. Haz de luz de alta intensidad.
    - 1.4.3. Con ajuste de la intensidad luminosa.
    - 1.4.4. Guías de luz.
    - 1.4.5. Filtro verde como mínimo.
- 2 Accesorios:
  - 2.1. Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
  - 2.2. Funda para cubrir el colposcopio.
  - 2.3. Sistema de video.
    - 2.3.1. Cámara de video CCD de 1 chip (Indicar marca y modelo).
      - 2.3.1.1. Compacta integrada o adaptable al colposcopio por medio de divisor de haces o rayos.
    - 2.3.2. Sistema digital de grabación de imagen y video.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Area reserved for the bidder's technical description of the equipment.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/771



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA 1.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica  
 División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.225.0011.02.01	FECHA IMP.: 02/02/2024	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PREI: 000000000016375	HORA IMP.: 16:27:44	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
COLPOSCOPIO		CANTIDAD: _____	FABRICANTE: _____

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

(Indicar marca y modelo)

2.3.3 Monitor LCD o LED de 21" o mayor, (Indicar marca y modelo).

2.3.3.1 Que cumpla con el estándar de calidad: 60601-1.

2.3.3.2 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 o 16:10.

2.3.3.3 Con accesorio para montaje del monitor al estativo del microscopio.

3 Consumibles:

3.1 Al menos una lámpara de Halógeno compatibles con el colposcopio ofertado (en caso de ofertar la tecnología. Indicar marca y número de parte).

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó Elaboró

Ing. Lucero Arriaga Gallegos  
 Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Dra. Perla Patricia Hernández Ariza  
 Coordinadora de programas Médicos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty space for technical description of the bidder]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/051/ADQ/2024/171

*47 jul*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 10 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE  
 INVERSIÓN.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA: \_\_\_\_\_ DEL MES: \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ EN LA UNIDAD MÉDICA \_\_\_\_\_  
 PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL(LOS) REPRESENTANTE(S) DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SE LEVANTÓ LA  
 PRESENTE ACTA A FIN DE HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN LA  
 CONTINUACIÓN:

(NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO  
 EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE LOS BIENES).

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL(LOS) BIEN(ES) RECIBIDOS:

EQUIPO							
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI	SERVICIO DE UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO

EQUIPOS ACCESORIOS*							
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI	SERVICIO DE UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO

(\*SON TODOS LOS EQUIPOS ACOMPAÑAN AL EQUIPO PRINCIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO EJEMPLO: UN TOMÓGRAFO SE ACOMPAÑA DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE, IMPRESORA DE PLACAS, ETC., SIENDO ESTOS ÚLTIMOS EQUIPOS ACCESORIOS.

PROCESO DE ADQUISICIÓN	CONTRATO NUMERO	FINCADO A LA EMPRESA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	TELÉFONO DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA

SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

A. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LO SIGUIENTE:

- ORIGINAL Y COPIA DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y COPIA DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 36 MESES (OBLIGATORIO), O SU EXTENSIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN POR 48 MESES O MÁS, O LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (DE 36 MESES), A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, MISMA QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN LA QUE SE GARANTICE LA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SEÑALANDO LOS CENTROS DE SERVICIO O CANJE, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACION DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
- PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES" Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
- COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES, REACCIONES, EN SU CASO." DEL INCISO J) "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
- EN CASO DE APLICAR, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA NORMA NOM-229-SSA-I-2002 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

POR LO QUE REVISADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RECIBIR EL EMBAQUE Y SE VERIFICAN LAS CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE SIGUIENTES:

B. CONDICIONES DE LOS EMPAQUES Y EMBALAJE VERIFICADAS:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
- NO EXISTE DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTRAN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
- PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTERIOR Y ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN EN BUEN ESTADO SE PROCEDIÓ A LA INSTALACIÓN DEL BIEN ENTREGADO, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

C. APERTURA DEL EMBAQUE, INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES).

- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONCORDANCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO A LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS C. \_\_\_\_\_ Y C. \_\_\_\_\_, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETC.). CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERIRÁN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIEREN PARA SU EJECUCIÓN.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO.

EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS A VERIFICAR, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

D. CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Justificación de la contratación, término de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerente, técnica y/o contratante.

El presente documento fue revisado por la persona que suscribe la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 71, 72 y 73 del artículo 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.15 función sustantiva 8, y numeral 71.13, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

- LA CAPACITACIÓN SE LLEVA A CABO CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, QUEDANDO EL PROVEEDOR COMPROMETIDO A DESARROLLAR E IMPARTIR UN SEGUNDO PROGRAMA DENTRO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

PERSONAL OPERATIVO	NO. DE CAPACITADOS	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
MÉDICO			
TÉCNICO			
ENFERMERÍA			
SERVICIOS BÁSICOS			
ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO			
OTRO			

OBSERVACIONES:

- EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE RECIBE LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL.

DICHOS MANUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

TÍTULO	REFERENCIA	ANEXOS	TIPO	IDIOMA

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN(ES) DESCRITO(S) QUEDA(N) EN PODER DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, POR CUADRUPPLICADO. LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE SE DERIVAN QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE DOS TANTOS ORIGINALES AL PROVEEDOR PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, Y EL ÚLTIMO JUEGO ORIGINAL SE PROCEDE A ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UNA COPIA SIMPLE AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO COPIA SIMPLE A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)	DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)		
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) O QUIÉN ESTE DESIGNE	REPRESENTANTE(S) DEL PROVEEDOR ASIGNADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y FACULTADO PARA FIRMA DE DOCUMENTOS		
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
  - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
  - EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ELABORACIÓN.
- \*\* EL INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EVENTO, MISMA QUE SE PUEDE VISUALIZAR DESDE COMPRANET.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OCAD/CAM/151/AD02/2024/171



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

HOJA \_\_\_ DE:

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA: \_\_\_\_\_ DEL MES: \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, EN EL DOMICILIO DE \_\_\_\_\_ SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPO						
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PRII

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

UNIDAD DESTINO	COAD/UMAR
NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCION DE LA EMPRESA	
REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO.	CONTRATO NO.

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE(RON) REGRESADO(S) INTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE UNA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR OTRA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL ÁREA ADQUIRENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)	DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA) (ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA) (ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)	REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA) (ANTEFIRMA)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

La presente acta se levantó sin prejulgar sobre la justificación procedimental, técnica y económica de la adquisición, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, con base en el sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo con el numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 713.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR069-T-123-2024  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO  
 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL  
 MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN  
 CIUDAD DEL CARMEN ETAPA I.

CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069T12324-006-00  
 CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

CIUDAD DE \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
 PRESENTE.

(           NOMBRE           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (           NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA           ), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LO RELATIVO A LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO OPERATIVO DE ACCESORIOS CONSUMIBLES DEL IMSS.

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRESENTACIÓN	NUMERO DE CATALOGO DEL PROVEEDOR

ASIMISMO, PARA AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL MENCIONADO, SE LE SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL, SE ADJUNTAN DE MANERA IMPRESA LOS FORMATOS OFICIALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/71